



D. EVARISTO MUÑOZ MONTERDE, SECRETARI-INTERVENTOR DEL AJUNTAMENT DE VINALESA (VALÈNCIA)

*D. EVARISTO MUÑOZ MONTERDE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VINALESA (VALENCIA)*

**CERTIFIQUE:  
CERTIFICO**

Que l'Alcaldia d'este Ajuntament per Resolució nº 117, de data 25 de febrer de 2019, va adoptar el següent acord:

Que la Alcaldía de este Ayuntamiento por Resolución nº 117, de fecha 25 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**RESOLUCIÓN Nº 117**

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP ) para la contratación del suministro e instalación de escenario en la Nave de fiestas ( Espai cultural La Nau Julio Martinez Blat ) del Ayuntamiento de Vinalesa por procedimiento abierto simplificado.

Vista la necesidad de proceder a la licitación del suministro e instalación de escenario en la Nave de fiestas ( Espai cultural La Nau Julio Martinez Blat ) del Ayuntamiento de Vinalesa con la finalidad de dotar a la misma de un escenario que permita la realización de los diversos actos y actividades culturales e institucionales que se programan en la misma, lo que implica la contratación del suministro con una empresa especializada que realice todas las prestaciones características de este tipo de contratos, máxime cuando el Ayuntamiento no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para llevarlo a cabo.

Visto que la citada inversión se encuentra incluida y financiada con cargo al PPOS 2017 siendo necesario iniciar el expediente de contratación para poder cumplir los plazos establecidos por la Diputación Provincial de Valencia, y consiguiéndose de este modo la eficiencia en el gasto al ser financiado íntegramente el coste del suministro del escenario objeto del contrato por la Diputación Provincial de Valencia

Vista la necesidad motivada por este órgano de contratación en Resolución de Alcaldía nº 99, de 20 de febrero de 2.019, de proceder a la contratación del suministro e instalación de escenario en la Nave de fiestas ( Espai cultural La Nau Julio Martinez Blat ), y atendido que el suministro a efectuar ha sido definido con precisión en el pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas redactados,

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, adjudicación y ejecución del suministro e instalación de escenario en la Nave de fiestas ( Espai cultural La Nau Julio Martinez Blat ) del Ayuntamiento de Vinalesa

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado para esta contratación, incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las

C/ La Fàbrica, 1 - 46114 Vinalesa (València) - Tel: 961499798 - Fax: 961495621  
Correu-electronic: [ajuntament.vinalesa@org](mailto:ajuntament.vinalesa@org)





partes del contrato y las demás menciones requeridas por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo,

Visto que en el expediente consta el informe jurídico de secretaría y la fiscalización de intervención, quedando acreditada la existencia de crédito para la realización del gasto derivado del contrato,

Visto que se ha justificado en el expediente lo exigido por el artículo 116 de la LCSP y que éste se encuentra completo, habiéndose justificado las causas que motivan la necesidad del suministro proyectado, y la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento, y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato,

Considerando lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y visto que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000,00 € y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor,

Considerando lo establecido en el artículo 135 de la LCSP,

Considerando lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 y 2 de la LCSP que señala:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

Visto que los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento vigente ascienden a la cantidad de 2.085.943,24 € con lo que el 10% de esta cantidad asciende a 208.594,32 €

Visto que el presupuesto del suministro e instalación de escenario en la Nave de fiestas ( Espai cultural La Nau Julio Martinez Blat ) del Ayuntamiento de Vinalesa objeto de este procedimiento asciende a la cantidad de 27.665,88 € ( IVA incluido ) siendo el presupuesto del citado suministro sin IVA de 22.864,36 €

Visto que el presupuesto del citado suministro no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la duración del contrato no excede de 4 años.





Considerando asimismo lo dispuesto en el art 122-5 y 124 de la del LCSP,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente tramitado para la contratación descrita al que se le incorporan el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente, por el importe del presupuesto del contrato ( 27.665,88 € IVA incluido ), con cargo a la aplicación presupuestaria 337-622.01del Presupuesto vigente.

TERCERO: Acordar la apertura de procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro e instalación de escenario en la Nave de fiestas ( Espai cultural La Nau Julio Martinez Blat ) del Ayuntamiento de Vinalsa de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CUARTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del suministro e instalación de escenario en la Nave de fiestas ( Espai cultural La Nau Julio Martinez Blat ) del Ayuntamiento de Vinalsa

QUINTO: Iniciar la licitación del contrato a través de la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratos del sector público.

I per què en prengueu coneixement i tinga efecte, expedisc aquest certificat per ordre i vistiplau de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.*

Vinalsa, a fecha de firma digital

V. i P. / VºBº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO

Fdo: Alba Cataluña Peydro

Fdo: Evaristo Muñoz Monterde

